

SPM 1552-18
Manizales, Abril 26 de 2018

Señora
JUDITH GALLO VARGAS
Carrera 28C No. 48-26
Teléfono 876 7469
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud de Reconocimiento de Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes.

Cordial Saludo:

De conformidad con el asunto de la referencia, el día 25 de Abril del año en curso se reunió en las instalaciones de la secretaria de despacho, el personal designado por la Secretaría de Planeación para dar trámite a las solicitudes de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**.

Que, una vez valorado y analizado el informe de visita técnica elaborado por el Grupo de Control Físico Urbanístico de la Secretaria de Planeación para la solicitud de reconocimiento sobre el predio ubicado en la Carrera 28C No. 48-26, se obtuvieron las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La zona verde donde se encuentran localizadas las escaleras se debe conservar como área verde emperadada y/o arborizada un 50% (**8.2 M2 aproximadamente**), esta adecuación puede ser realizada con materas fijas, jardineras, gramoquin entre otras.
2. Se debe realizar el retiro de la reja tubular de la zona verde.

Una vez cumplidas las observaciones antes mencionadas, se debe realizar nuevamente el trámite de **Reconocimiento de las Escaleras en antejardines y/o Zonas Verdes**; ante la Secretaria de Planeación Municipal, dentro del término establecido en el **PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE MANIZALES - ACUERDO 0958 DE 2017"** ARTÍCULO 113.-RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. **PARÁGRAFO 1**; el que reglamenta:

(...)"ARTÍCULO 113.- RECONOCIMIENTO DE ESCALERAS EN ZONAS VERDES Y/O ANTEJARDINES. A partir de la entrada en vigencia del presente Plan, se podrán reconocer las escaleras localizadas sobre zonas verdes y/o antejardines en Manizales, siempre y cuando la zona verde y/o antejardín que las contiene no tengan a su vez cerramientos, garajes u otro tipo de elementos que priven a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito; y no se ocupe en ningún caso, el área correspondiente a andenes o vía pública.

PARÁGRAFO 1: Para el efecto, el interesado deberá solicitar el reconocimiento ante la Secretaría de Planeación Municipal, quien realizará la visita técnica y emitirá la respectiva acta de reconocimiento.

Quienes no cumplan con las condiciones necesarias para el reconocimiento, tendrán un término de un (1) año para la adecuación a partir de la entrada en vigencia del presente Plan, con el fin de mejorar las condiciones de la escalera y/o zona verde en la que se localiza; para lo cual deberán solicitar nuevamente el reconocimiento. (...)"

Por lo cual la nueva solicitud debe ser presentada ante este despacho con anterioridad al 01 de Agosto de 2018; finalmente, nos permitimos informarle que en el evento de no allegarse nuevamente la solicitud, se entenderá por desistido el trámite y se continuaran con los procesos administrativos a que hubiere lugar.

Atentamente,


MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Planeación Municipal


DEYBER TIBERIO VALLEJO GONZALEZ
Profesional Universitario
Secretaría de Planeación Municipal